ADENDA 001

Al proceso de mínima cuantía NO. 030-SECCO-2026 cuyo objeto es "LA COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO- SECRETARÍA EJECUTIVA, REQUIERE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL DE FUNCIÓN PUBLICA SIIF NACION Y CERTIFICADO DIGITAL DE PERSONA JURÍDICA ACREDITADO-AATL ALMACENADOS EN UN SERVIDOR SEGURO (HSM) PROVISTO POR EL CONTRATISTA, CON DESTINO A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO PARA LA VIGENCIA 2026".

PRIMERO: Se modifica el literal 15.4.4: Certificado de existencia y representación legal, Con la finalidad de asegurar la ejecución del objeto a contratar, y en cumplimiento al Principio de Economía que rige la actividad contractual, el capital suscrito y pagado por el oferente en el Certificado de Cámara de Comercio, debe ser igual o superior al valor del presupuesto disponible a contratar (para personas jurídicas). Para el caso que las personas naturales, presentar la declaración de renta de la vigencia 2024 debidamente presentada ante la DIAN, donde se declare que el Patrimonio líquido y la renta liquida gravable sean igual o superior al presupuesto oficial.

SEGUNDO: Se modifica el Anexo "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍMINAS en el ítem 9 (se cambia a una reposición del certificado digital), ítem 10 (eliminación inciso b "Manejo de múltiples Entidades con diferente NIT."), ítem 15 (modificación del numeral 2, inciso a-cambio de tipo de línea soporte telefónico).

ANEXO "A" – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL DE FUNCIÓN PÚBLICA SIIF NACION Y CERTIFICADO DIGITAL DE PERSONA JURÍDICA ACREDITADO-AATL ALMACENADOS EN UN SERVIDOR SEGURO (HSM) PROVISTO POR EL CONTRATISTA, CON DESTINO SECCO	CUMPLE / NO CUMPLE
	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O ACTIVIDAD	

1	Los 6 Certificados de firma Digital de Función Pública SIIF NACIÓN II deben ser entregados a la Comisión Colombiana del Océano: • Almacenados en un servidor seguro (HSM) provisto por el contratista. Lo anterior de acuerdo a las especificaciones técnicas de seguridad y privacidad que emita el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, administrador del sistema SIIF Nación.	
2	De 1 Certificado de firma Digital de Persona Jurídica Acreditado-AATL deben ser entregado a la Comisión Colombiana del Océano: • Almacenados en un servidor seguro (HSM) provisto por el contratista. Lo anterior de acuerdo a las especificaciones técnicas de seguridad y privacidad que emita el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, administrador del sistema SIIF Nación.	
3	**Entrega de certificados digitales almacenados en un servidor seguro (HSM) provisto por el contratista:** El Contratista, debe hacer entrega de una certificación en la que conste que la Comisión Colombiana del Océano tiene a su disposición el cupo de emisión de los certificados de firma digital de función pública de acuerdo a la necesidad y a solicitud del supervisor del contrato. Con base en esta certificación las firmas digitales ingresaran al almacén como parte del procedimiento administrativo establecido para el control de los certificados digitales almacenados en el servidor HSM, provisto por el contratista.	
4	El Contratista, deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas para la emisión y puesta en servicio de los certificados digitales de función pública definidos por la Administración SIIF-NACIÓN y Certificado de firma Digital de Persona Jurídica Acreditado-AATL del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; así mismo, deberá realizar los ajustes pertinentes en caso de algún cambio o actualización realizada por la Administración del Sistema SIIF-NACIÓN, a fin de garantizar que los certificados digitales de función pública se puedan utilizar en el sistema SIIF-NACIÓN. De igual forma, el contratista, debe proveer a los suscriptores los controladores o drivers para el Certificado de firma digital de función pública en los sistemas operativos utilizados por la Comisión Colombiana del Océano; así como el soporte para su instalación.	
5	Los certificados digitales de función pública y el Certificado de firma Digital de Persona Jurídica Acreditado-AATL se deben poder utilizar en el SIIF-NACIÓN para: a) Autenticación para garantizar el acceso al aplicativo SIIF-NACIÓN. b) Firmar digitalmente transacciones.	

	c) Firmar digitalmente archivos para ser utilizados en cargas masivas en el SIIF-NACIÓN. d) El aplicativo SIIF-NACIÓN no provee la herramienta para la firma de archivos. el contratista debe proveer el soporte para el uso de los certificados digitales para la firma de archivos o documentos electrónicos. e) Consulta de reportes, tablas contables y demás consultas con las que cuenta el aplicativo SIIF- NACIÓN. Acceso a la sede electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	
6	Los certificados digitales de función pública y el Certificado de firma Digital de Persona Jurídica Acreditado-AATL deben cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 35 de la ley 527 de 1999, teniendo en cuenta las siguientes características del certificado digital requeridos por SIIF-NACIÓN: a) Nombre. b) Correo electrónico. c) Ciudad. d) Entidad. e) Cédula de Ciudadanía. f) NIT de la Entidad usuaria. g) Área = SIIF- NACIÓN. Título o cargo del usuario.	
7	El Contratista deberá suministrar, renovar y reponer los Certificados de Firma Digital Función Pública y el Certificado de firma Digital de Persona Jurídica Acreditado-AATL para ser utilizados en el Sistema SIIF-NACIÓN, los cuales deben ser compatibles con las tecnologías de la Comisión Colombiana del Océano.	
8	Se requiere que el contratista, provea cupos de emisión de Certificados de Firma Digital Función Pública y el Certificado de firma Digital de Persona Jurídica Acreditado-AATL con una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de activación (Emisión) de cada Certificado con los correspondientes dispositivos de almacenamiento.	
9	El contratista deberá dar como mínimo una (01) reposición del certificado digital sin que implique un costo adicional para la Comisión Colombiana del Océano por cambio del titular, cuando un funcionario sea trasladado o cambiado. Suministrar sin costo adicional cambio o recuperación de clave a los certificados de firma digital de Función Pública y el Certificado de firma Digital de Persona Jurídica Acreditado-AATL, en caso de olvido o equivocación por parte de los funcionarios de la Comisión Colombiana del Océano, previa solicitud del supervisor del contrato; acatando las medidas de seguridad requeridas para el cambio o actualización de la clave. La reposición deberá tener una vigencia mínima correspondiente a la vigencia restante que le quede al Certificado Digital que se revocó por el proceso de reposición.	

10	Desde el momento en que se acepte la oferta, el contratista deberá certificar, para la ejecución del contrato la existencia de un sistema de solicitud electrónico para la administración de cupos disponibles de firmas digitales que contenga como mínimo: a) Registro de solicitudes de certificado digital de función pública. b) Reportes de Consumo que muestren el estado real y las estadísticas de los certificados de función pública emitidos, los pendientes de asignar, las reposiciones realizadas. c) Registro de solicitudes de reposición. d) Revocación en línea. e) Estado del trámite y acuse de recibido de solicitudes y aprobación de solicitudes por el administrador de cupos.	
11	Mensualmente, remitir al correo presupuesto@cco.gov.co reporte de la relación de los certificados de Firma Digital de Función Pública, con los cupos de emisión entregados (almacenados en el servidor HSM provisto por el contratista.) especificando el suscriptor, fecha de emisión y fecha de vencimiento, esto con el fin de llevar un control sobre las firmas digitales de función pública asignadas.	
12	La entrega del Certificado de firma digital de función pública al funcionario deberá ser dentro de dos (02) días hábiles contados a partir de la solicitud de la firma digital y del envío de los documentos requeridos para la importación de la firma digital, notificando al administrador de cupos de la Entidad al correo electrónico presupuesto@cco.gov.co que la entrega se realizó exitosamente al usuario.	
13	Para los certificados de función pública y el Certificado de firma Digital de Persona Jurídica Acreditado-AATL que estén almacenados en un servidor seguro (HSM) provisto por la entidad de certificación digital, la entidad de certificación digital debe proveer a sus suscriptores los controladores o driver para acceder al certificado digital del suscriptor. Este controlador o driver debe cumplir mínimo con: a) Integrarse con el terminador de VPN para acceso al SIIF Nación y con el componente cliente de firma digital del SIIF Nación. b) Implementar doble factor de autenticación del usuario para acceder al certificado digital almacenado en el servidor seguro (HSM) provisto por el contratista.	
14	El contratista, deberá capacitar en una sola jornada al personal dispuesto por la Supervisión del contrato, para que el personal de soporte (Oficina Asesora de Sistemas, mesa de ayuda) esté en la capacidad de realizar la instalación de la firma digital en los equipos de cómputo, así como para explicar a los usuarios o suscriptores acerca del uso de los dispositivos criptográficos y la diferencia del uso con el certificado de firma digital de función pública almacenado en el servidor seguro (HSM) provisto por el contratista. Esta capacitación será sin costo adicional para la Comisión Colombiana del Océano.	
15	El contratista deberá disponer de la infraestructura de operación, servicio y soporte sin ningún costo adicional y según los niveles de servicio de la Comisión Colombiana del Océano así:	

	1. El contratista deberá disponer de un contacto directo con la persona que el Supervisor del Contrato de la Comisión Colombiana del Océano designe; este contacto debe estar en capacidad de resolver y dar solución a inquietudes (entregar los reportes solicitados, llevar el seguimiento y control de las firmas digitales asignadas, pendientes por entregar, fecha de emisión, expiración, control del operador logístico, entre otros). En caso contrario se podrá solicitar el cambio de la persona contacto de la Entidad Certificadora. 2. Así mismo, el contratista, deberá comprometerse a brindar la asesoría técnica y ayuda en la solución de problemas relacionados con el proceso de instalación del certificado digital cuando lo requiere el área de sistemas o los usuarios de la Comisión Colombiana del Océano durante la vigencia de cada uno de los Certificados de firma digital. Dicha asesoría debe cumplir con las siguientes características: a) Soporte telefónico de las 07:00 horas a 18:00 horas de lunes a viernes a través de una línea fija a nivel nacional y celular, brindando soporte con personal especializado en firmas digitales. b) Acceso a través de página Web para los servicios de chat, preguntas, respuestas frecuentes, documentación técnica y soporte. c) Soporte a través de correo electrónico, chat, consulta de las vigencias, el estado del trámite, proceso de revocación en línea suministrado por la Entidad de certificación abierta oferente. d) Contacto de soporte técnico los días sábado de las 08:00 a las 13:00 horas. El tiempo de **soporte técnico y garantía será de un (01) año**s contados a partir de la emisión del último certificado emitido por el contratista.	
16	El Contratista deberá notificar por lo menos con un (01) mes de anticipación la fecha de vencimiento del certificado digital, así como ofrecer al Supervisor del contrato las herramientas para una oportuna gestión y seguimiento de los certificados digitales (fechas de emisión, fechas de expiración, cupo utilizado, revocados, bloqueados y cambios de titularidad).	
17	El contratista deberá suministrar los cupos de los certificados de firma digital de función pública acorde a solicitud del supervisor del contrato y sin que sobrepase la vigencia 2026.	
18	El contratista debe hacerse responsable por los perjuicios que pueda ocasionar al usuario del aplicativo las posibles fallas que afecten la operación, servicio o soporte de las firmas digitales de función pública.	
19	El contratista deberá estar acreditado por la ONAC, por lo cual deberá adjuntar certificado vigente.	

Firma Representante Legal
Nombre:
Documento Identidad:

TERCERO: Las condiciones no cambiadas en el presente documento permanecerán acuerdo invitación pública No. 030-SECCO-2026.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días de febrero de 2026.

Capitán de Fragata **ALEXANDRA CHADID SANTAMARIA**
Secretaria Ejecutiva Comisión Colombiana del Océano (E)

Elaboró:
Juan David Galindo Robles
Asesor Contratos

Revisó:
S1 Antonio Enoc Estrada
Jefe Oficina Administrativa y F.

Aprobó:
CF Carlos Andrés Sambo Tafur
Jefe Área Jurídica